

		Gobierno Regional de Cusco	Gerencia Regional de Salud	Hospital Regional del Cusco	Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Área de Normas Técnicas	
---	---	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	---------------------------------------	-------------------------	---

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Resolución Directoral

N° 771-2025-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco,

28 OCT 2025

Visto el Expediente N° 20668-2025, Informe N° 381-2025-GERESA-HRC/UGRH-J y Memorando N° 769-2025-GR CUSCO/GERESA-HRC-DE, Memorándum N° 122-2025-GR.CUSCO-GRSC-HRC-UGRH-J

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, que contiene el Informe N° 381-2025-GERESA-HRC/UGRH-J, presentado por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Regional del Cusco, mediante el cual Remite el Resultado Final de Aptos, de la Segunda Convocatoria del Proceso de Nombramiento del Personal Contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en mérito al Oficio Múltiple N° 000050-2025-SERVIR-GDSRH, en el marco de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025.

Que, mediante Memorando N° 769-2025-GR CUSCO/GERESA-HRC-DE, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone la elaboración de la Resolución Directoral, de Nombramiento Personal del Hospital Regional del Cusco, Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, que se encuentran en la condición de APTO, a partir del 01 de octubre del 2025.

Mediante Memorándum N° 122-2025-GR.CUSCO-GRSC-HRC-UGRH-J, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Regional del Cusco, mediante el cual dispone la emisión de la Resolución Directoral, autorizando el nombramiento del Personal que resulto Apto en la Segunda Convocatoria del PROCESO DE Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, detallándose los Nombres y Apellidos del personal Apto, así como el Cargo y Nivel, Código AIRHSP y Unidad Orgánica.

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado ella referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N° 32185;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, se resuelve Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"

Que, el numeral 5.3, de los mencionados Lineamientos cita: (...) "Resolución de Nombramiento La entidad, durante el Año Fiscal 2025, emite la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, siempre que,

Resolución Directoral

N° 771-2025-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, 28 OCT 2025

previamente, se haya verificado que el cargo a ocupar se encuentra en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o CAP-Provisional, y su respectiva plaza se encuentra en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Asimismo, el cargo debe contar con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y con la respectiva certificación del crédito presupuestario".

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000050-2025-SERVIR-GDSRH, en el numeral 1, establece que la Oficina de Recursos Humanos, es la responsable de la conducción del proceso de selección del subsistema de Gestión del Empleo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRHH). En tal sentido, la Oficina de Recursos Humanos realiza la convocatoria, a la que adjunta el instrumento de gestión que contempla los perfiles de cargos de la entidad vigente al 1 de enero de 2025 (MCC, MOF o MPP, según sea el caso). Asimismo, la convocatoria incluye el cronograma con las etapas y plazos. La convocatoria no publica bases, no se conforman comisiones o comités de selección. *El proceso de nombramiento se realiza durante el año fiscal 2025, pudiendo realizarse más de una convocatoria siempre que culmine (incluida la emisión de la resolución de nombramiento) dentro de este año fiscal.*

Que, el numeral 4 del mismo cuerpo legal, establece que, la Oficina de Recursos Humanos, evalúa el cumplimiento de los requisitos y las condiciones exigidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público-2025 y los Lineamientos dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles, para ello debe tomar en cuenta los siguientes casos: a) Contratados permanentes al 1 de enero de 2025 con 03 años de contratación consecutivos en la misma plaza o 04 años de contratación alternados indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública, siempre que sea bajo el Decreto Legislativo N° 276. Debe encontrarse prestando servicios al 01 de enero del 2025 o en suspensión imperfecta de labores b) Reincorporados por mandato judicial (...)

Que en tal sentido habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder al nombramiento de tres (3) servidores contratados, el cual no genera incremento de remuneraciones; sin demandar recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público Año 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la R.M N° 963-2017-MINSA; D.S. N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, contando con la Visación de la Dirección de Administración y Unidad de Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR, a partir del 01 de octubre de 2025, en en la Unidad Ejecutora 402 Salud Cusco-Hospital Regional del Cusco, a tres (3) servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que a continuación se indican:

N° ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	CARGO	UNIDAD ORGANICA	PLAZA AIRHSP	NIVEL REMUNER.
1	HALLASI YAMPI Kheskolnitshy	46234919	Técnico Administrativo	Unidad de Logística	191175	STF
2	VILLASANTE TACONA Denis	46561022	Técnico Administrativo	Unidad de Economía	191343	STF
3	ARCOS FUENTES Luz Eliana	48574970	Técnico Administrativo	Unidad de Estadística e Informática	191584	STF

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abg. Salazar
Abg. Rufino Arturo Salazar Sanchez
C.A.C. 7640
JEFE DE UNIDAD
GESTION DE RECURSOS HUMANOS

*Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Resolución Directoral

N° 771-2025-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, 28 OCT 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abg. Julio Cesar Delgado Mora
Abg. Julio Cesar Delgado Mora
JEFE NORMAS TECNICAS

ARTÍCULO 2.- El personal señalado en el primer artículo de la presente Resolución, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud, durante cinco (5) años posteriores a la fecha de nombramiento.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada, Área de Control de Personal, Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos e instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Carlos Enrique Gamarra Valdivia
Mica. Carlos Enrique Gamarra Valdivia
Director Ejecutivo
C.M.P. 48301 RNE 31960